DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.600 | Lunes 16 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2902180

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO Nº 5 EXENTO, DE 2026, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento Nº 202600191 de este Ministerio, modifíquese el decreto exento Nº 5, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció los porcentajes máximos de desembarque de especies como fauna acompañante, año 2026, en el sentido de reemplazar la parte de la tabla contenida en el artículo 1º relativa al recurso Jurel, por la siguiente:

Recurso como fauna acompañante	Sector	Recurso Objetivo	Región	Arte o aparejo de Pesca	% FA por viaje de pesca	Reserva Anual FA (en toneladas)
Jurel	Artesanal	Anchoveta	AyP-ANTOF	Cerco	5%	200
		Anchoveta	ATCM A	Cerco		25
		Anchoveta	COQ	Cerco		37
		Otros	AyP-RIOS	Todos		28
			LAGOS			10
		Sardina común y Anchoveta que se adhieran al protocolo de cierre de áreas (Res. N° 1.315/22)	VALPO-RÍOS	Cerco con red anchovetera	25% o 10 toneladas	260
			LAGOS			40
	Artesanal e Industrial	Otros	Fuera de la unidad de pesquería, AYSÉN-MAG	Todos	10%	120

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 29 de octubre de 2026.- Osvaldo Urrutia Silva, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl